



Con objeto de dar respuesta a las observaciones, quejas y recomendaciones relativas al contenido del curso online de 3 horas lectivas titulado PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE GESTIÓN EN ADMINISTRACIÓN cuyo programa recoge los siguientes temas: *Riesgos generales en la oficina, PVD: Riesgos y su prevención, Trato con el público, Alteraciones de la salud derivadas del trabajo, Factores psicosociales: Conceptos básicos y tipos, Manipulación puntual de cargas, Violencia en el trabajo y El Plan de Emergencias o de Autoprotección: Conceptos básicos* que ha sido desarrollado por ASPY, por encargo de la UPRL tras un proceso de licitación, se informa lo siguiente:

En primer lugar, la citada formación se realiza para dar respuesta al requerimiento de 18 de junio de 2019, de la Inspección Trabajo y Seguridad Social, por el cual se exige a la Universidad de Zaragoza la obligación de proceder a la impartición de formación específica sobre los riesgos concretos de cada puesto de trabajo a todo el personal de la Institución. Todo ello de conformidad con el artículo 19 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, lo que implica una exigencia, de obligado cumplimiento, de acreditar que la formación se realiza a todos los trabajadores.

En segundo lugar, tras acordar con la Inspección de Trabajo que la formación podría realizarse de forma online para así garantizar una mayor flexibilidad en una organización compleja y diversa como es la nuestra, con objeto de atender de forma coordinada y ágil este mandato, se inició un procedimiento de contratación que tuvo como adjudicataria a la empresa ASPY Servicio de Prevención S.L., empresa acreditada por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social como servicio de prevención ajeno competente para dar formación en materia de prevención de riesgos laborales.

En tercer lugar, hay que recordar que la Universidad de Zaragoza oferta periódicamente formación anual en materia de prevención con objeto de implementar en la organización una cultura preventiva adaptada a las funciones del puesto. Sobre todo teniendo en cuenta que en 2019, por primera vez, la Universidad de Zaragoza cuenta con una evaluación de riesgos asociada a todos y cada uno de los puestos de trabajo (<http://uprl.unizar.es/evaluaciones.html>). Asimismo, que la formación en materia de prevención, más allá de esta formación puntual, es una constante en la acción preventiva que, de manera continuada, se diseña en la Universidad de Zaragoza teniendo siempre claro que el enfoque de género es y debe ser un elemento transversal y esencial.

En cuarto lugar, atendiendo a las sugerencias y quejas transmitidas a esta gerencia de manera informal, sin que se haya utilizado ningún órgano colegiado competente, se procedió a recabar informe del Observatorio de Igualdad y de la Inspección General de Servicios (IGS) con objeto de conocer su parecer y valorar la posible inclusión de una oferta formativa adicional orientada íntegramente a la perspectiva de género con objeto de que pudiera ser impartida por los empleados públicos de la Universidad de Zaragoza. En paralelo, a través de la UPRL, se procedió a trasladar a la empresa adjudicataria ASPY las observaciones para que pudieran proceder a una valoración de éstas y a una mejora de los contenidos.

CSV: 1a27c0d7b597fc39fc9f26693892a567	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	26/05/2020 10:11:00	

Tras las respuestas del Observatorio de Igualdad, de la IGS y de la empresa adjudicataria de la formación, previa consulta preceptiva a la unidad promotora del contrato, desde la gerencia de la Universidad de Zaragoza se resuelve lo siguiente:

La empresa adjudicataria, a juicio de esta gerencia, ha emitido una respuesta no concluyente, ni satisfactoria a la hora de integrar cambios inmediatos en la formación que pudieran aportar una mejora desde el punto de vista de igualdad y lenguaje inclusivo. No obstante, desde el punto de vista contractual, el curso cumple con lo previsto inicialmente. Más si tenemos en cuenta que la citada empresa cuenta con amplia experiencia y está habilitada para impartir este tipo de formación.

En virtud de lo expuesto, y con objeto de salvaguardar los intereses de la Universidad de Zaragoza en la relación contractual iniciada, el curso se podrá seguir realizando, **sólo de forma voluntaria**. En este sentido, al contrario de lo que ocurría hasta ahora, se entiende que esta formación no puede tener carácter obligatorio para los empleados públicos de la Universidad de Zaragoza dado que, a pesar de que el curso no es de la Universidad de Zaragoza y dirige a la plataforma formativa de la empresa adjudicataria, sí va destinado a los empleados públicos de la institución académica, y su contenido no se ha visto modificado para incluir alguna de las mejoras en materia de perspectiva de género, de igualdad y de lenguaje inclusivo, tal y como se ha propuesto y expuesto por parte del Observatorio de Igualdad, y tal y como se recoge en los principios del Plan de Igualdad de la universidad.

En este sentido, como bien apunta el Observatorio de igualdad en su informe *“No es necesario ser especialistas para apreciar un llamativo sesgo sexista en los contenidos que nos ocupan. No obstante somos conscientes que este curso, elaborado por una empresa ajena a la Universidad de Zaragoza, ha sido fruto de un proceso de licitación y que toda decisión sobre el mismo debe estar supeditada a criterios de estricta legalidad contractual”*.

Dicho lo anterior, se deben aclarar los siguientes supuestos:

1. El curso realizado será válido a todos los efectos, incluido el de acreditar la formación ante la inspección de trabajo, para todos aquellos empleados que lo hayan hecho hasta ahora, así como para los que lo hayan iniciado y/o lo inicien de forma voluntaria mientras dure la ejecución del contrato.
2. A los efectos de acreditar ante la inspección de trabajo el cumplimiento del citado artículo 19 de la Ley 31/1995, previa petición y visto bueno por parte de la UPRL, se entenderá convalidada la formación en materia de prevención de riesgos vinculada a las funciones del puesto de aquellos empleados públicos que hayan realizado o realicen formación avalada por empresas especializadas en el área de prevención de riesgos laborales.
3. Aquellas personas que no acrediten la formación del punto anterior y decidan voluntariamente no realizar el curso adjudicado a ASPY, deberán realizar la correspondiente formación a lo largo de 2020 con objeto de cumplir con el requerimiento de la inspección de trabajo. Para ello, la UPRL y la gerencia arbitrarán las medidas oportunas necesarias, presenciales o a distancia.



1a27c0d7b597fc39fc9f26693892a567

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a27c0d7b597fc39fc9f26693892a567>

CSV: 1a27c0d7b597fc39fc9f26693892a567	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	26/05/2020 10:11:00	



Gerencia
Universidad Zaragoza

Asimismo, con objeto de aprender sobre lo sucedido y hacer coherente lo estipulado en el citado Plan de Igualdad, todo procedimiento contractual que se inicie y tenga por objeto la celebración de cursos y/o realización de actividades donde se elaboren contenidos que tengan por destino los propios empleados públicos de la Universidad de Zaragoza y/o se proyecte ante terceros, se deberá procurar exigir, por parte de los promotores de la contratación, la inclusión de cláusulas sociales en materia de igualdad, enfoque de género y lenguaje inclusivo.

Por último, atendiendo a las sugerencias expresadas tanto por la IGS como por el Observatorio de Igualdad, y en colaboración con ellos, se aceptarán propuestas que impliquen la obligación de una oferta formativa en la Universidad de Zaragoza dedicada expresamente a la sensibilización y formación en perspectiva de género de materias formativas de ámbitos y materias vinculadas a la formación de los empleados públicos.

El Gerente en funciones,

Alberto Gil Costa

(Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA 31 de 14 de febrero de 2020)

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015



1a27c0d7b597fc39fc9f26693892a567

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a27c0d7b597fc39fc9f26693892a567>

Plaza de Paraíso, 4/50005 Zaragoza
Tel. 976761000/Fax 976761009



unizar.es

CSV: 1a27c0d7b597fc39fc9f26693892a567	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	26/05/2020 10:11:00	